

de dicho plano, recomendando su conclusion.

id.

El Sr Garcia Clemencia dice, que la cuestion es estudiar la manera de conservar en buen estado dicho camino; que al efecto debe recaer de la compania de ferros-carriles, contribuya, ya que por haberle convenido hacer un gran muelle frente al citado camino, el tránsito de carros cargados con mercancías es extraordinario.

id.

En cuanto a la prohibicion de tramitar de rueltas, hay que tener en cuenta que hay establecidas junto a él importantes fabricas, a cuyo tráfico no puede ponerse trabas.

El Sr Alcalde sostiene que lo mas practico es pedir a la compania y a los fabricantes, que se sirven por dicho camino, contribuyan a su conservacion.

id.

Rectifica el Sr Solis, que él se ha referido a acuerdos anteriores, reconociendo que el Ayuntamiento, que tiene el deber de facilitar vias al ferro-carril y fabricas, tiene tambien el derecho de disponer que el servicio del primero por medio de carruages se haga por un camino para ir y otro para venir.

Se autoriza al Sr Alcalde para disponer la reparacion de dicho camino?

Por resultado de todo se acordó autorizar al Sr Alcalde para que en atencion al estado de los fondos municipales, e interesando a todos los que mas se sirven del expresado camino, procure su reparacion y conservacion.

Preferente a que se invite de nuevo a los representantes de las companias de seguros de incendios, para que contribuyan al material de bombas.

El Sr Almaran recuerda se ha pensado de preferentes veces sobre el modo de traer fondos para reintegrar de los gastos que ocasionan los incendios, y al efecto creí conveniente leer un sulito del "Liberal" del que resulta que el Alcalde de Madrid ha convocado a todos los representantes de las companias aseguradoras, y pedidoles 250.000 pesetas para el material de estincion de incendios de que tanto beneficio

